

Lanús, 14 ENE 2020

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 1494/16, el Decreto N° 2589/16, el Decreto N° 0299/17, el Decreto N° 1986/18 y el expediente D-4060-3056/16; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1494/16 se adjudicó la obra “DESAGUE PLUVIAL AV. REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTÍN ENTRE PAMPA Y EL RIACHUELO”, a la Empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de Pesos VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS (\$ 22.502.963,11) con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-3056/17.-

Que por Decreto N° 2589/16 se convalidó la ampliación de veintiséis (26) días corridos el plazo de ejecución de la obra. Por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que por Decreto N° 0299/17 se convalidó la ampliación de ochenta y cinco (85) días corridos el plazo de ejecución de la obra, por las demoras ocasionadas en la confección de un proyecto para el cruce del desagüe pluvial bajo las vías del Ferrocarril Belgrano Cargas, que incluyó análisis de cargas y demás elementos técnicos.-

Que por Decreto N° 1986/18 fuera convalidada la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras de Pavimentos y Desagües con fecha 11 de Diciembre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 43° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 44° del Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: "DESAGUE PLUVIAL AV. REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN ENTRE PAMPA Y EL RIACHUELO", a la Empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., labrada con fecha 11 de Diciembre de 2019, por disposición del expediente D-4060-3056/16.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
SNF

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS